

Ayudas de la Fundación Científica  
de la Asociación Española Contra el Cáncer  
a proyectos de investigación en cáncer

# Bases convocatoria Prácticas Laboratorio Verano AECC 2025



fundación científica  
asociación española  
contra el cáncer

## ÍNDICE

<b>1. Finalidad y objetivos de la convocatoria</b> .....	<b>2</b>
<b>2. Requisitos</b> .....	<b>2</b>
Requisitos solicitantes.....	2
Centro de investigación.....	3
<b>3. Características de la ayuda</b> .....	<b>4</b>
Duración.....	4
Financiación.....	4
Seguridad Social.....	5
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	5
<b>4. Requisitos de las solicitudes</b> .....	<b>6</b>
Contenido de las solicitudes.....	6
<b>5. Presentación de las solicitudes</b> .....	<b>7</b>
Plazo de presentación de solicitudes.....	8
<b>6. Evaluación y selección</b> .....	<b>9</b>
Criterios de evaluación.....	9
<b>7. Resolución de la convocatoria</b> .....	<b>10</b>
<b>8. Formalización de la ayuda</b> .....	<b>11</b>
Régimen jurídico general.....	11
<b>9. Pago</b> .....	<b>11</b>
<b>10. Seguimiento de la ayuda</b> .....	<b>11</b>
<b>11. Difusión</b> .....	<b>12</b>
<b>12. Resolución anticipada de la ayuda</b> .....	<b>12</b>
<b>13. Protección de Datos de Carácter Personal</b> .....	<b>12</b>
<b>14. Final</b> .....	<b>18</b>

**Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.**

## 1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es acercar la realidad de la investigación biomédica al alumnado universitario del ámbito de las ciencias y de las ciencias de la salud y completar su formación, mediante la realización de prácticas en un laboratorio de investigación, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de investigación en cáncer.

El programa de Prácticas de Laboratorio también permite al alumnado universitario entrar en contacto con la investigación biomédica y ayudarles a dirigir más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de que desarrollen una carrera científica.

En el programa de prácticas de laboratorio de la modalidad verano se deberán realizar las prácticas durante dos meses de verano a elegir entre julio, agosto y/o septiembre.

## 2. Requisitos

### Requisitos solicitantes

Se deberán cumplir los siguientes requisitos para optar a la convocatoria en la candidatura:

- Estar matriculado/a en una universidad situada en el territorio español y tener el expediente abierto durante la duración de la ayuda.

- Tener aprobados un mínimo del 50% de créditos del número total que contenga el grado o doble grado que esté cursando en el momento de la solicitud.
- Contar con una nota media igual o superior a 7 sobre 10 en su expediente académico oficial en el momento de la solicitud.
- Contar con un laboratorio en el que realizar las prácticas.

**No podrá beneficiarse de la presente ayuda:**

- Las personas solicitantes que hayan finalizado los estudios de grado antes del inicio de las prácticas y hayan cerrado su expediente.
- Las personas solicitantes que estén cursando un máster en el momento de presentar la solicitud.

### Centro de investigación

Las personas solicitantes seleccionadas (personal adjudicatario de la ayuda) realizarán las prácticas presenciales en un laboratorio de un centro de investigación (centro de investigación) situado en el territorio español, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de investigación en cáncer.

El/la estudiante deberá contactar directamente con un grupo de investigación de su interés y presentar, en el momento de optar a la convocatoria, la aceptación de dicho grupo de investigación para realizar las prácticas.

No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación básica con donaciones de empresas privadas.

Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

### 3. Características de la ayuda

#### Duración

El programa de Prácticas de Laboratorio durante los meses de verano se desarrollará durante dos meses, a elegir entre julio, agosto y/o septiembre (meses completos). Las prácticas tendrán una duración de 240 horas efectivas que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el/la estudiante y el personal investigador responsable.

#### Financiación

La Fundación aportará **1.000€ brutos** a las personas solicitantes que resulten seleccionadas para el programa de prácticas durante los meses de verano, en un único pago al finalizar el programa y previa presentación y revisión del seguimiento final.

Adicionalmente, se estudiará aportar las siguientes cantidades:

- Hasta un máximo de 1.000€ brutos para cubrir gastos de alojamiento al personal adjudicatario que tenga un lugar de residencia diferente a la provincia donde se realicen las prácticas, previa presentación de la documentación requerida por la Fundación.
- O hasta un máximo de 300 € brutos para desplazamientos al personal adjudicatario que tenga un lugar de residencia diferente a la provincia donde se realicen las prácticas o a aquellos que sean de la misma provincia y la distancia desde su domicilio habitual al centro sea igual o mayor a 30 Km por trayecto, previa presentación de la documentación requerida por la Fundación.

En caso de ser seleccionado/a y querer solicitar la ayuda extra, ésta se realizará a través de la plataforma de gestión de ayudas AECC Scientific Foundation's Grant Management System, (en adelante GMS) mediante una modificación (Change Request) del tipo Ayuda Extra Prácticas Laboratorio Verano. El plazo para realizar la solicitud de ayuda extra será del 6 de mayo al 6 de junio de 2025. No se aceptarán solicitudes de la ayuda extra fuera del plazo establecido.

## Seguridad Social

En cuanto a la cotización a la Seguridad Social de los estudiantes en prácticas (remuneradas o no), a través de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se ha establecido, con efectos a partir del día 1 de enero de 2024, la inclusión en el sistema de Seguridad Social de los alumnos que realizan prácticas formativas remuneradas o no remuneradas. Ello comportará la necesidad de dar de alta y de baja a cada alumno que realice dichas prácticas, así como de cotizar a la Seguridad Social en los términos previstos en el mencionado Real Decreto-ley 2/2023.

Por tanto, en relación con las prácticas formativas remuneradas, objeto de estas ayudas, será la Fundación la que asuma la obligación de incluir a los alumnos en el sistema de Seguridad Social, encargándose de la gestión del alta y de baja de los alumnos en prácticas, así como de cotizar a la Seguridad Social; quedando la Universidad exenta de asumir cualquier obligación en este sentido.

Además, la Fundación se encargará de contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes durante la duración del periodo de prácticas.

## Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

La concesión de la ayuda será incompatible con otras ayudas destinadas al mismo fin, procedente de cualquier fuente pública o privada.

Igualmente, la solicitud de la ayuda será desestimada en caso de que la persona candidata ya haya disfrutado de otro Programa de Prácticas de Laboratorio de la Fundación en convocatorias anteriores.

## 4. Requisitos de las solicitudes

### Contenido de las solicitudes

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles en la plataforma web AECC Scientific Foundation's Grant Management System, (en adelante GMS). Toda la documentación deberá presentarse **en español**, formato pdf.

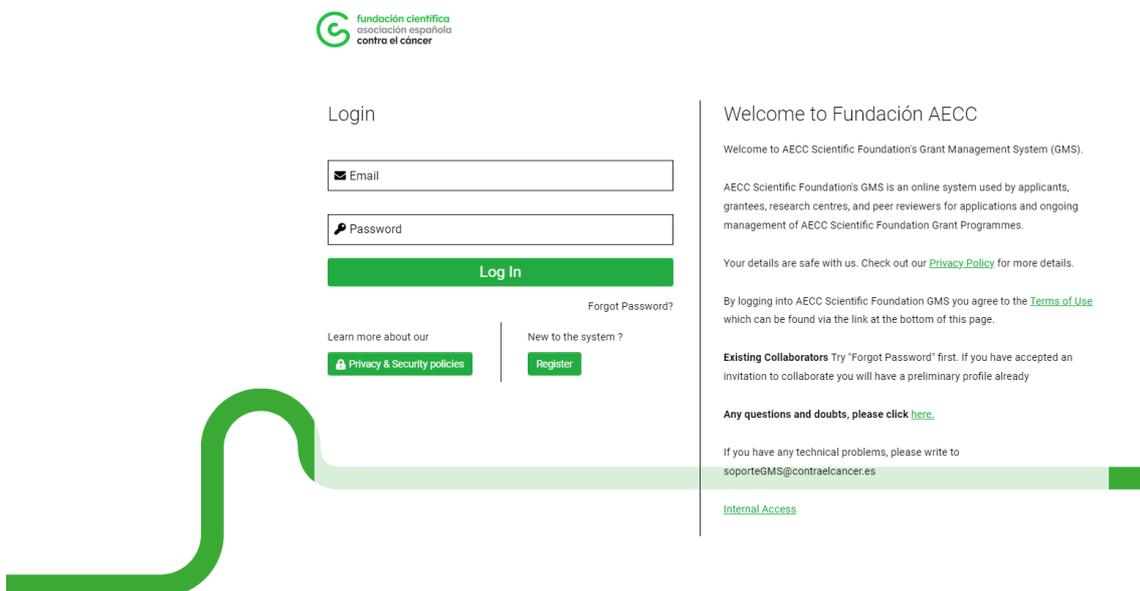
- **Currículum vitae de la persona solicitante** (plantilla Fundación) (Applicant CVA).
- **Original escaneado del DNI** por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte en vigor (Applicant Valid ID).
- **Certificado oficial de notas y créditos** aprobados sobre el número total de créditos hasta la fecha de la presentación de la solicitud. El certificado oficial deberá venir fechado y firmado e indicar la nota media, que deberá estar calculada sobre 10 y deberá aparecer en la documentación aportada en la solicitud (Academic Transcript).
- **Carta firmada de recomendación del personal docente** del centro donde la persona solicitante cursa sus estudios (texto libre; formato PDF) (Teacher Recommendation Letter).
- **Carta de compromiso de la Universidad**, firmada por el personal de gestión de convenios de prácticas, mostrando el compromiso de formalizar la ayuda a través de un convenio de cooperación educativa o de colaboración, en caso de adjudicación (texto libre; formato PDF) (University Letter).
- **Carta de aceptación del laboratorio de investigación**, firmada por el/la representante legal del centro y el/la tutor/a de las prácticas (texto libre; formato PDF) (Letter of Support from the Research Center).

La entrega de cartas sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.

## 5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador [www.contraelcancer.es/es/area-investigador](http://www.contraelcancer.es/es/area-investigador) y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, GMS [https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s\\_Login.jsp](https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp)

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en "New to the System? Register":



Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma GMS en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma una vez se inicie una solicitud.

Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>



← ↻ 🏠 <https://www.contraelcancer.es/area-investigador/preguntas-frecuentes> A📄 🔍 🏠

¡HOLA! ¿NECESITAS ALGO?

 **Área investigador** [Te ayudamos](#) [Hazte socio](#) [Dona](#) [Hazte socio](#) [Comunidad](#) [Atr](#)

[Ayudas investigación](#) [Noticias](#) [Área personal](#) [Preguntas frecuentes](#)

### Preguntas frecuentes —

¿Tienes alguna duda sobre cómo presentarte a una convocatoria o gestionar tu ayuda AECC a través de la nueva plataforma de gestión de ayudas GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System)? Te lo explicamos a continuación.

Y si sigues necesitando ayuda, no dudes en contactar con nosotros en el email [fundacion.cientifica@contraelcancer.es](mailto:fundacion.cientifica@contraelcancer.es). En Fundación Científica AECC estamos a tu disposición.

Webinar 19 Noviembre - Ayudas a investigación en cáncer AECC 2022

¿Cómo registrarme en GMS como solicitante de la ayuda (Applicant)?

¿Cómo puedo presentarme a una convocatoria de ayudas AECC?

¿Cómo saber si he presentado mi solicitud correctamente?

Si mi centro tiene Gestor de solicitudes (Grant Manager), ¿cómo puedo añadirle a la solicitud?

Diferencia entre Gestor de Solicitudes y Gestor del Centro

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

## Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para el Programa durante el verano comenzará el **26 de septiembre de 2024** hasta el **20 de febrero de 2025** antes de las **15:00 horas (horario peninsular)**.

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico [noreply@smartsimple.ie](mailto:noreply@smartsimple.ie) o [noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie](mailto:noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie)

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador a través de la plataforma GMS. Se recomienda visitar la plataforma frecuentemente para consultar

cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

**Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.**

## 6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador [www.contraelcancer.es/es/area-investigador](http://www.contraelcancer.es/es/area-investigador)

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

### Criterios de evaluación

Las solicitudes se valorarán por los méritos académicos de la persona candidata y la nota media de los créditos cursados. Se valorará la adjudicación de un número de ayudas, dentro de las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria, en función de la motivación para realizar el Programa de Prácticas de Laboratorio y la proyección profesional que se espera conseguir gracias a él (apartado último de documento CV, plantilla Fundación).

## 7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación seleccionará y adjudicará las ayudas y su decisión será firme y no recurrible.

La decisión final del Patronato de la Fundación se comunicará por escrito a las personas adjudicatarias y se enviará notificación a las demás personas solicitantes que no hayan resultado adjudicatarias de la ayuda. La resolución de la convocatoria será firme y no recurrible.

Todas las personas solicitantes serán informadas en la plataforma GMS a través del Área Personal dentro del Área del Investigador sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma de gestión de ayudas junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en la plataforma.

La resolución de la ayuda será publicada en la web de la Asociación. Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal de aceptación de la ayuda (plantilla Fundación, formato PDF) a través del Área del Investigador GMS. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la Asociación, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

Las personas adjudicatarias del programa podrán ser requeridas para participar en actos organizados o en los que colabore la Fundación. Además, se podrá solicitar información y otros materiales para hacer difusión de la ayuda y el proyecto realizado.

## 8. Formalización de la ayuda

### Régimen jurídico general

La Fundación, la universidad donde esté cursando los estudios el/la estudiante y el centro de investigación formalizarán un Convenio de Cooperación Educativa (según modelo facilitado por la Fundación) conforme a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del alumnado universitario.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN, o equivalente.

En este convenio se establecerá el marco regulador de las relaciones entre el/la estudiante, la Fundación, el centro de investigación y la universidad.

La realización de las prácticas no supondrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral entre el personal adjudicatario y el centro de investigación.

## 9. Pago

La aportación económica será abonada directamente a la persona adjudicataria en la cuenta bancaria que acredite que es titular.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión o administración por parte de la universidad y/o centro.

## 10. Seguimiento de la ayuda

La Fundación realizará una evaluación al final del programa a través de la valoración de:

- El informe sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, con el visto bueno del/de la tutor/a, que será entregado a través de la plataforma GMS en el Área del Investigador.
- La valoración del personal investigador responsable o tutor/a, entregado mediante un formulario web.
- La valoración del/de la estudiante, entregado mediante un formulario web.

## 11. Difusión

Si hubiera publicaciones científicas como resultado de la estancia o del programa de prácticas, el personal adjudicatario deberá agradecer en las mismas la ayuda proporcionada por la Fundación. En comunicaciones a la sociedad derivadas de la ayuda, el personal adjudicatario deberá agradecer el apoyo a la Asociación.

Por otra parte, la Fundación y la Asociación podrán utilizar la información del programa y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

## 12. Resolución anticipada de la ayuda

Si durante el seguimiento del programa de prácticas se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento o resultados, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo la conveniencia de revisar la propuesta de formación o en su caso, iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.

## 13. Protección de Datos de Carácter Personal

### Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: [dpo\\_fc@contraelcancer.es](mailto:dpo_fc@contraelcancer.es)

## Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación de las personas adjudicatarias.
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como, en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> donde se publicará la lista oficial de personas adjudicatarias y suplentes.
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora.
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que el personal solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento.
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida.

Conforme a su interpretación jurisprudencial, el análisis de la proporcionalidad se compone de tres elementos:

- juicio de idoneidad: Si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto;

- juicio de necesidad: Si la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia;
- juicio de proporcionalidad en sentido: Si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Por este motivo, Fundación ha realizado el oportuno test de ponderación y en caso de resultar necesario realizar la minimización de datos correspondientes, así como reforzar las medidas administrativas y de seguridad correspondientes. En cualquier caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del/de la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés de la persona solicitante.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

### Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

### Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación Española contra el Cáncer (AECC), teniendo como finalidad la debida transparencia que ha de ofrecer Fundación, el tratamiento se basa en legitimación la ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre el solicitante y Fundación,

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

### Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas..
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564, para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular y participar en las auditorías que considere necesarias la Fundación..

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los arreglos alcanzados para regularizar

la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo [dpo\\_fc@contraelcancer.es](mailto:dpo_fc@contraelcancer.es).

### Seguridad de los datos

La Fundación, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

### Responsabilidad de las personas solicitantes

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, la persona participante/interesada encargada de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

### Derechos de las personas solicitantes.

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la convocatoria la siguiente dirección:

[dpo\\_fc@contraelcancer.es](mailto:dpo_fc@contraelcancer.es). Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

## 14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

[carmen.villena@contraelcancer.es](mailto:carmen.villena@contraelcancer.es) / [fundacion.cientifica@contraelcancer.es](mailto:fundacion.cientifica@contraelcancer.es)

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de ayudas GMS** dirigirse a:

[sopORTEGMS@contraelcancer.es](mailto:sopORTEGMS@contraelcancer.es)